

HECHO ESENCIAL
ENERSIS CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1139

Santiago, 02 de agosto de 2016
Ger. Gen ENICH N° 033/2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

REF: Comunica HECHO ESENCIAL.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, informamos a Ud. que el Directorio de **Enersis Chile S.A.**, de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía, ha convocado a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 4 de octubre de 2016, a las 10:00 horas a celebrarse en el Estadio del Grupo Enersis ubicado en calle Carlos Medina N°858, comuna de Independencia, Santiago.

Las materias que se someterán a consideración de los señores accionistas en la Junta Extraordinaria de Accionistas serán las siguientes:

- 1) Modificación del artículo Primero Permanente, en el sentido de modificar la actual razón social, Enersis Chile S.A., para pasar a denominarse Enel Chile S.A., y agregar el término "abierta" a continuación de la expresión "sociedad anónima", quedando el texto del artículo Primero Permanente como sigue: **"Artículo Primero:** *Se establece una sociedad anónima abierta que se denominará "Enel Chile S.A." (la "Sociedad"), la que se registrará por los presentes Estatutos y, en el silencio de éstos, por las normas legales y reglamentarias que se aplican a este tipo de sociedades."*
- 2) Modificación del artículo Cuarto Permanente, con el objeto de intercalar en párrafo primero una coma (,) entre las expresiones "extranjero" y "la exploración" y reemplazar en la letra d) las expresiones "empresas filiales" por "empresas relacionadas, filiales y coligadas", quedando el texto del artículo Cuarto Permanente como sigue: **"Artículo Cuarto:** *La Sociedad tendrá como objeto realizar, en el país o en el extranjero, la exploración, desarrollo, operación, generación, distribución, transmisión, transformación y/o venta de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza, directamente o por intermedio de otras empresas, como asimismo, actividades en telecomunicaciones y la prestación de asesoramiento de ingeniería, en el país y en el extranjero. Tendrá también como objeto invertir y administrar su inversión en sociedades filiales y coligadas, que sean generadoras, transmisoras, distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica o cuyo giro corresponda a cualesquiera de los siguientes: (i) la energía en cualquiera de sus formas o naturaleza, (ii) al suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía, (iii) las telecomunicaciones e informática, y (iv) negocios de intermediación a través de Internet. En el cumplimiento de su objeto principal la Sociedad desarrollará las siguientes funciones:*

- a) Promover, organizar, constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea relacionado a los de la Sociedad.
- b) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse.
- c) Supervisar la gestión de sus empresas filiales.
- d) Prestar a sus empresas relacionadas, a las filiales y coligadas los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus negocios y, además, prestar a sus empresas relacionadas, filiales y coligadas servicios gerenciales; de asesoría financiera, comercial, técnica y legal; de auditoría y, en general, los servicios de cualquier índole que aparezcan como necesarios para su mejor desempeño.

Además de su objeto principal y actuando siempre dentro de los límites que determine la Política de Inversiones y Financiamiento aprobada en Junta de Accionistas, la Sociedad podrá invertir en:

Primero. La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, intermediación, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.

Segundo. Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y, en general, toda clase de títulos o valores mobiliarios y aportes a sociedades, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.”;

- 3) Modificación del artículo Cuadragésimo Tercero Permanente para intercalar entre las expresiones “Reglamentos” y “y las pertinentes” la frase “aplicables a las sociedades anónimas abiertas”, quedando el texto del artículo Cuadragésimo Tercero como sigue: **“Artículo Cuadragésimo Tercero:** En el silencio de estos Estatutos y en todo lo que no esté previsto expresamente en ellos, regirán las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones y Reglamentos aplicables a las sociedades anónimas abiertas y las pertinentes del Decreto Ley número tres mil quinientos en el caso previsto en el artículo ciento once de dicho texto legal.”;
- 4) Suprimir el texto de las siguientes disposiciones transitorias: artículo Segundo Transitorio, artículo Cuarto Transitorio, artículo Quinto Transitorio, artículo Sexto Transitorio, artículo Séptimo Transitorio, artículo Noveno Transitorio y artículo Décimo Transitorio; y,
- 5) Adopción de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

Le saluda atentamente a usted,



Luca D'Agnese
Gerente General

c.c.: Bolsa Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa Corredores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Representante Tenedores de Bonos Locales